Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

06 de Noviembre de 2015.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 310
Fecha: 09 NOV 2015
Hora: 10:28
Encargado: Elisabeth

RESOLUCIÓN Nº 1942

VISTO: **Referencia Nº 412/2015** de fecha 03 de Noviembre de 2015 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remite los documentos de adjudicación de la LPN 01/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" para la consideración de la Junta Municipal; y,

C O N S I D E R A N D O

QUE, el Dictamen Nº 680 A de fecha 05 de febrero de 2015, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto que informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.----------

QUE, el mensaje de Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 04/11/15, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su consideración y posterior Dictamen.----------

QUE, a través de la citada referencia, la Intendencia Municipal remite para su consideración la Resolución I.M.F.M. 2250/2015 "Por la cual se adjudica *el llamado por Licitación Pública Nacional referente a la* ***"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"*** *a la empresa* ***PRODUCPAR- PRODUCCIONES PARAGUAYAS****, con* ***RUC Nº 1431953-5****, representado por el señor* ***PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN****. por el monto total de G. 1.041.296.750 (Guaraníes mil cuarenta y un millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación.* ----------

QUE, el pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación ha sido aprobado por el Legislativo Municipal. ----------

QUE, el Ejecutivo Municipal adjunto el contrato de Adquisición de Alimentos para almuerzo escolar con la Empresa ***PRODUCPAR- PRODUCCIONES PARAGUAYAS****, con* ***RUC Nº 1431953-5****.* ----------

QUE, luego de un análisis exhaustivo y algunas consideraciones de los señores miembros de la Comisión; creen conveniente aprobar la adjudicación y suscripción de la misma. ----------

QUE, el Dictamen Nº 680 B de fecha 05 de febrero de 2015, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.----------

QUE, el mensaje de Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 04/11/15, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su consideración y posterior Dictamen.----------

QUE, a través de la citada referencia, la Intendencia Municipal remite para su consideración la Resolución I.M.F.M. 2250/2015 "Por la cual se adjudica *el llamado por Licitación Pública Nacional referente a la* ***"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"*** *a la empresa* ***PRODUCPAR- PRODUCCIONES PARAGUAYAS****, con* ***RUC Nº 1431953-5****, representado por el señor* ***PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN****. por el monto total de G. 1.041.296.750 (Guaraníes mil cuarenta y un millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación.* ----------

QUE, el pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación ha sido aprobado por el Legislativo Municipal. ----------

QUE cabe acotar que la ley que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide) como el decreto reglamentario aprobado establecen claramente el destino que deberán tener los recursos asignados a los municipios y gobernaciones; y condiciona las transferencias al cumplimiento de dichos requisitos.

QUE, además, el artículo 4 de la ley del Fonacide señala, taxativamente que: por lo menos el 50 por ciento de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales deberán destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en establecimientos educativos, en la construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.

Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel - Tel/fax: 506 523 / 521 073 - Email: jfernandodelamora@hotmail.com

Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

06 de Noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 1942

QUE, en el mismo artículo, también se **contempla que el 30 por ciento del total percibido** en concepto de la transferencia deberá ser direccionado al **financiamiento de proyectos de almuerzo escolar**, beneficiando a niños y niñas de educación inicial y Educación Escolar Básica del 1.º y 2.º ciclo de instituciones educativas del sector oficial ubicados en zonas vulnerables. -------

QUE, sobre el llamado a contratar, en particular la Ley Orgánica Municipal prescribe en el Artículo 211.- Iniciativa Contractual. ----------

Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y consiguientemente adjudicado por la misma; la Junta Municipal deber aprobar la adjudicación conforme las constancias del legajo si correspondiere Art. 216 de la Ley ya mencionada Orgánica Municipal.----------

QUE, el Ejecutivo Municipal adjunto el contrato de Adquisición de Alimentos para almuerzo escolar con la Empresa ***PRODUCPAR- PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, con **RUC Nº 1431953-5.*** ----------

QUE, luego de un análisis exhaustivo y algunas consideraciones de los señores miembros de la Comisión; creen conveniente Rechazar la adjudicación y suscripción de la misma. ----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, ambos dictámenes se procedió a través de la presidencia a la Votación correspondiente, Votaron a favor del Dictamen 680 A por la aprobación los Concejales Abog. Armando Segovia, Abog. Maria Inocencia Oviedo, Lic. Feliciano Colman, Don Gustavo Almada y el Lic. Rodrigo Ramírez Díaz de Espada, en total (5) cinco Votos, mientras que por el Dictamen 680 B, por el Rechazo Votaron, Don José Solís, Don Alexis Ocampos, Abog. Gustavo Núñez y Lic. Alcides Riveros, en Total (4) Cuatro Votos.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1º: **APROBAR** la adjudicación y la suscripción del contrato respectivo de la LPN 01/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" con la empresa **PRODUCPAR-PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, con **RUC Nº 1431953-5**, representado por el señor **PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN**. por el monto total de G. 1.041.296.750 (Guaraníes mil cuarenta y un millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta) IVA incluido. ----------

Art. 2º: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.---

HECHO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Presidente Junta Municipal

Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel - Tel/fax: 506 523 / 521 073 - Email: jfernandodelamora@hotmail.com